



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-17
18 de enero de 2021

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual por selección abreviada, para adelantar las obras de reconstrucción de cubierta y mantenimiento general de la sede del Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-4 del 12 de enero de 2021, solicita autorización para llevar a cabo bajo la modalidad de selección abreviada, la contratación de las obras de reconstrucción de cubierta y mantenimiento general de la sede del Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$218.391.149) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGEN	6021	2021-01-12	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 218.391.149,00

Que conforme lo expuesto en el documento técnico, el presente proceso de contratación se realizará con recursos de funcionamiento del programa de adquisición de bienes y servicios, a través del rubro A-02-02-02-005-004 de servicios de construcción.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2),

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



el valor solicitado para la contratación (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 7) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo, a través de la modalidad de selección abreviada, la contratación de las obras de reconstrucción de cubierta y mantenimiento general de la sede del Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina, por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$218.391.149) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM